



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

~~0000388~~

MEDIO DE IMPUGNACIÓN:
MI-11/2019

RECURRENTE:
PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE
BAJA CALIFORNIA Y OTROS

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADO PONENTE:
JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, a dieciocho de enero de dos mil diecinueve.

Visto el oficio número TJE-051/2019, suscrito por la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral, mediante el cual da cuenta de la recepción a las quince horas con diecisiete minutos del dieciocho de enero del año que transcurre, del oficio SG-SGA-OA-49/2019, con el que se notifica el Acuerdo Plenario de quince de enero del año que transcurre emitido por la Sala Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con el cual reencauza a este Tribunal el Juicio de Revisión Constitucional Electoral SG-JRC-1/2019; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327 fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**



PRIMERO.- Por recibida la demanda presentada por Salvador Guzmán Murillo, representante propietario del **PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA**, en contra de **“LA OMISIÓN DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA DE REALIZAR LA ENTREGA INMEDIATA DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO QUE POR LEY LE CORRESPONDE AL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA CIUDADANO, RELATIVA A LA DÉCIMO PRIMERA Y DÉCIMO SEGUNDA MINISTRACIÓN MENSUAL DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO QUE DEBIÓ HABERSE OTORGADO EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE Y 20 DE DICIEMBRE AMBOS DEL DOS MIL DIECIOCHO...”(sic).**

SEGUNDO.- Regístrese y fórmese el expediente del medio de impugnación promovido con el prefijo MI, bajo clave de identificación **MI-11/2019**, toda vez que la vía designada por el recurrente no se contempla en el artículo 282 de la Ley Electoral.

TERCERO.- Túrnese al Magistrado **Jaime Vargas Flores** como instructor y ponente, a fin de que proceda a la substanciación respectiva en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la Ley citada.

Así lo acordó y firma Ely Regina Jiménez Castillo, Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante Alma Jesús Manríquez Castro, Secretaria General de Acuerdos quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]